

4862

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses, en la línea Reus-Tarragona e hijuelas (Tarragona-Torreforta y Tarragona-Mas Rabassa).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 siguiente), ha resuelto declarar procedente la transformación de la concesión de trolebuses Reus-Tarragona, con hijuelas a Torreforta y a Mas Rabassa, en otra equivalente de autobuses, y adjudicar directamente a «Fíloviass Reus Tarragona y Extensiones, Sociedad Anónima» (FIRTESA), la concesión del servicio transformado en regular de transporte de viajeros por carretera, con arreglo a la Ley 26/1973, de 21 de julio, y Orden ministerial de 21 de junio de 1974, que la desarrolla, y según el pliego de condiciones particulares de la concesión, en el que, entre otras, figuran las siguientes:

A) Itinerario: Tarragona-Reus, Tarragona-Torreforta, Tarragona-Mas Rabassa; con paradas intermedias fijas en los puntos expresados y en La Florida, Campo de Aviación, Pino Bofarull, Los Caídos, Mas Vallivé, Rabassada, Sabinosa, Cala Romana, Club de Ténis y Ciudad Residencial.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

B) Material afecto a la concesión: Siete autobuses, empleándose solamente el número suficiente para cubrir la actual capacidad de transporte, quedando el resto en reserva.

C) Tarifas: 1,402 pesetas por viajero/kilómetro en clase única,

0,21 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción, para exceso de equipajes, encargos y paquetería.

D) Plazo: Veinticinco años a contar de la fecha de vencimiento del otorgado a la línea de trolebuses, procediendo la reversión en 30 de septiembre del 2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de la condición 26 del pliego concesional.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Director general, José Luis García López.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 925 de 1977, 2.ª Sección N, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, actualmente Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest contra «Inbal, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Calderón de la Barca, 33, esquina Agudella, 43, en reclamación de 440.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la suma de quinientas veinticinco mil pesetas, cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, a la derecha, el día 18 de marzo de 1978, a las once horas.

La actora goza del beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

Número cuarenta y dos.—Piso sobreático, puerta primera o única, escalera C de la casa número 33 de la calle Calderón de la Barca, esquina calle Agudells, 43, de superficie sesenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano escalera, caja de ascensor, Estanislao Juvé y patios de luces; a la izquierda, con rellano escalera y calle Agudells, mediante terraza de uso privativo de esta vivienda; a la derecha, con rellano y caja escalera, Vicente Baracoa o sucesores, mediante terrazas de uso privativo de esta vivienda y patios de luces, y al fondo, con vivienda puerta segunda de la planta ático, escalera B. Coeficiente: 3,35 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, de los de esta ciudad, al tomo 1.193 del archivo, libro 430 de Hortá, folio 143, finca número 24.787, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 26 de enero de 1978.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario, Ramón Foncillas.—2.373-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 464 de 1977-J, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Capdevila Señe y don José Capdevila Masjuán, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día

de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 5 por 100 del precio de la escritura hipotecaria, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración de la escritura de préstamo hipotecario.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el avalúo.

La finca que sale a subasta, es la siguiente:

«Casa de planta baja y piso, edificadas sobre una porción de terreno sito en término de Granollers, de cabida registral unos seis cuartanes, o sea, dieciocho áreas treinta y tres centiáreas, o lo que en realidad existe dentro de sus lindes. La referida casa ocupa cuarenta y nueve metros cuadrados, siendo lo total edificado noventa y ocho metros cuadrados. La planta baja consta de recibidor, come-